



Río Turbio, 10 de marzo de 2.000.

VISTO:

El Expediente N°02252-R-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud presentada por el Prof. Denis Velázquez de apoyo económico proveniente del Fondo Permanente de Capacitación Académica, para la compra de un boleto de avión hacia la ciudad de México a los efectos de realizar trámites administrativos y defensa de tesis de Maestría en Filosofía de la Ciencia en el Instituto de Investigaciones Filosóficas de la Universidad Nacional Autónoma de México;

Que presentada la nota por ante el Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Río Gallegos, este acuerda solicitar al Consejo Superior analice la posibilidad de otorgar la asistencia financiera requerida, mediante Acuerdo N°647/99;

Que a fojas 6 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad N°08/00, en el que se observa que de las constancias del expediente no surge que el docente deba realizar la defensa oral de su tesis, ni en qué fecha ha de realizarla, ni que el docente aporte al Fondo de Capacitación Académica y que lo haya realizado en forma ininterrumpida conforme a lo manifestado por el mismo, ni surge que se haya resuelto la petición efectuada al Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos toda vez que el Acuerdo N°647/99 no deniega la solicitud;

Que asimismo se señala en el referido Dictamen, que esa Dirección ya se ha expedido con anterioridad sobre la improcedencia formal del pedido en casos similares, señalándose Dictamen 87/98, que se agrega a fojas 7 y que en su última parte expresa que los requerimientos de financiación para la capacitación de docentes por FCA debe ser resuelta por el Consejo de Unidad de cada Unidad Académica, sobre la base de los cupos que oportunamente distribuyó el Consejo Superior (Res.083/93 y 083/93) por lo que la remisión del pedido al Consejo Superior deviene improcedente;

Que la comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho remitir las actuaciones al Consejo de Unidad de la UARG a los fines de resolver la solicitud de financiamiento, señalándose como fundamento de lo recomendado que el Acuerdo 647/99 no resuelve sobre el pedido planteado y lo Dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

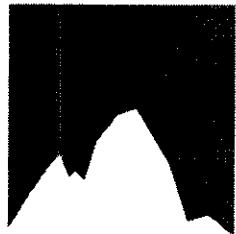
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: REMITIR las presentes actuaciones al Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos a los fines de que resuelva sobre la solicitud de financiamiento presentada por el Prof. Denis Velázquez.

016

1
ES COPIA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 016